# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1572

**VISTO:**

 El reclamo de los vecinos de calle Falucho al 1300 y 1400 por la velocidad que desarrollan los vehículos en dicha arteria, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que hay límites de velocidad que se deben cumplir dentro de la ciudad;

 Que los que conducimos debemos respetar a los transeúntes y a los animales que circulan y no poner en riesgo su integridad física o su vida;

 Que a mayor velocidad, hay mayor probabilidad de que ocurra un accidente;

 Que si ocurre un choque, el riesgo de muerte y lesiones serias es mayor a velocidades más altas;

 Que la arteria citada en vistos, es muy transitada ya que es una de las salidas

obligatorias hacia la ruta 34.

 Que, cuando no se respeta la velocidad máxima, debemos recurrir a reductores físicos de velocidad para poder lograr ese objetivo.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de reductores de velocidad en calle Falucho al 1300 y al 1400, con la correspondiente señalización.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.-